



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**RECURSO DE INCONFORMIDAD:**  
RI-29/2018

**RECURRENTE:**  
MORENA

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA  
CALIFORNIA

**TERCERO INTERESADO:**  
NINGUNO

**MAGISTRADO PONENTE:**  
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

**Mexicali, Baja California, veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho.**-----

**VISTA** la cuenta que antecede, en que informa la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, la recepción del oficio IEEBC/CGE/2584/2018 signado por Raúl Guzmán Gómez, en su calidad de Secretario del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual anexa copia certificada del Punto de Acuerdo relativo a la "Integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Baja California, en cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, en el Recurso de Inconformidad RI-29/2018 y anexos".-----

Por lo que de conformidad con el artículo 61 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se emite el siguiente-----

----- **ACUERDO** -----

**PRIMERO.-** Se tiene por recibida copia certificada del Punto de Acuerdo relativo a la "Integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Baja California, en cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, en el Recurso de Inconformidad RI-29/2018 y anexos", en consecuencia, agréguese a los autos el oficio y anexo de cuenta para que obren como legalmente corresponda.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA DE ACUERDOS

**SEGUNDO.-** Dése vista al recurrente con copia simple del escrito de cuenta y anexos, para que en un plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS**, contadas a partir de la notificación del mismo, exprese lo que a su derecho convenga en relación al cumplimiento de la sentencia pronunciada en el presente Recurso de Inconformidad; apercibido de que en caso de ser omiso en su desahogo, se resolverá lo que legalmente proceda con las constancias obrantes en autos. -----

**TERCERO.- SE RESERVA** de acordar lo conducente al cumplimiento de la referida sentencia, hasta en tanto se desahogue la vista ordenada o transcurra el plazo otorgado en el punto de acuerdo inmediato anterior.-----

**NOTIFÍQUESE** al recurrente **por estrados**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 64 párrafo segundo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este órgano jurisdiccional -----

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente, **LEOBARDO LOAIZA CERVANTES**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO** quien autoriza y da fe.-----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS